

BUENOS AIRES, 30 NOV 2006

VISTO la presentación efectuada por INSTITUO DEL SEGURO DE MISIONES S.A., en el Expediente Nº 13.317 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION; y

CONSIDERANDO:

Que ésta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION autorizó a la peticionante a operar en el Ramo Cristales por Resolución Nº 7.682 del 14 de abril de 1966:

Que la entidad solicitó la baja para operar en el mencionado seguro conforme surge del Acta de Directorio Nº 88 obrante a fs. 12/13;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 20.091, en su artículo 67, inciso c), corresponde actuar en consecuencia;

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar la autorización para operar en el Ramo Cristales, conferida a INSTITUO DEL SEGURO DE MISIONES S.A. a través de la Resolución Nº 7.682 del 14 de abril de 1966.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN Nº: 3 1 4 8 9

FIRMADO POR MIGUEL BAELO